



Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2023

JAIME LUIS LAUCUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes
Congreso de la República
Secretaria.general@camara.gov.co

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representante
Congreso de la República
Comisión.quinta@camara.gov.co
Ciudad

ASUNTO: No competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Radicados: 2022ER0112462 y 2023ER0110313 sobre la pregunta 19 del formulario dirigido al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la Proposición 22 de 2023 de la Plenaria de Cámara de Representantes y Proposición 18 de la Comisión Quinta de cámara de representante sobre "la crisis cafetera en el país"

Apreciados secretarios Jaime Laucuture y Camilo Romero,

En atención al traslado realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la pregunta 19 del formulario dirigido a ellos en las proposiciones 22 de Plenaria de Cámara y la 18 de Comisión Quinta de Cámara, la cual conocimos con radicados 2022ER0112462 y 2023ER0110313 me permito indicar que este Ministerio no tiene competencia sobre la pregunta formulada en las proposiciones y trasladada:

19. Informe los resultados, a la fecha - especificando desde la posesión del presidente Gustavo Petro-, respecto a la formalización de la propiedad rural del sector cafetero"

Esto en virtud que la competencia de formalización de la propiedad está en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 2363 de 2015, que indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 4º. Funciones. *Son funciones de la Agencia Nacional de Tierras, las siguientes:*

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3434

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127401

Versión: 11.0, Fecha: 29/05/2023, Código: GDC-PL-07

(...)

22. Gestionar y financiar de forma progresiva la formalización de tierras de naturaleza privada a los trabajadores agrarios y pobladores rurales de escasos recursos en los términos señalados en el artículo 103 de la Ley 1753 de 2015.

Por lo anterior, la entidad competente para dar respuesta a la pregunta 19 de las proposiciones del asunto, ya que nuestra competencia está en la formulación y ejecución de la política de vivienda rural, asignada por el artículo 255 de la ley 1955 de 2019, y no de la formalización ni titulación de terrenos rurales.

Debido a lo anterior realizaremos traslado a la Agencia Nacional de Tierras para responder la pregunta 19 de ambas proposiciones.

Agradezco su atención.



ANA MATILDE AVENDAÑO ROSEMENA

coordinadora Equipo Agenda Legislativa
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexo: Traslado a la Agencia Nacional de Tierras

C.C. Fabio Alejandro Perea Holguín
Profesional Especializado
fperea@mincit.gov.co
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Claudia Elena Robledo Grajales
Enlace Congreso
crobledo@mincit.gov.co
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Julián Salazar
Agenda Legislativa

Revisó: Vanessa Barney Cabal
Asesora Despacho viceministro de Vivienda

Fecha: 11/09/23

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3434

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127401 Versión: 11.0, Fecha: 29/05/2023, Código: GDC-PL-07